

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION METROPOLITANA

*[Handwritten Signature]*  
 FHE/GHS/MRC/mrc.

CONSTRUCCION NUEVA CASA NACIONAL  
 DEL NIÑO - SENAME (ACTUALIZACION  
 PROYECTO DE ESTRUCTURA)

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de  
 Trato Directo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

SANTIAGO, **11 AGO. 2011**

VISTOS:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 de 28.03.2000, Resolución DA. N° 1260 del 2007 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Ord. N° 658 del 12.07.2011, Ord. N° 4935 del 15.07.2011, Ord. N° 730 del 25.07.2011, Ord. N° 779 del 29.07.2011, carta del 30.06.2011 y Certificado N° 014/2011 del 14.07.2011.

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar el proyecto de estructura, por la entrada en vigencia de la nueva norma de cálculo estructural y clasificación de suelos.

Que, Bortnik Yurisc y Pérez Arquitectos Ltda. son los consultores del proyecto original según Resolución DA. RM. EX. N° 113 del 19.03.2009.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 413. - 1

**REFRENDACIÓN**

REF. POR	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana  <b>22 AGO 2011</b> D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *
IMPUTAC.	
ANOT. POR	
DEDUC.DTO.	

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 03 de agosto del 2011, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la consultora BORTNIK YURISIC Y PEREZ ARQUITECTOS LTDA., representada por don JUAN YURISIC DANGL, para la consultoria: **CONSTRUCCION NUEVA CASA NACIONAL DEL NIÑO - SENAME (ACTUALIZACION PROYECTO DE ESTRUCTURA)**, cuyo texto es el siguiente:

N°P 5001009

29.08.11

## CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 03 de agosto del 2011, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del MOP, don Eliseo Huencho Morales, en adelante la Dirección Regional y los Consultores BORTNIK YURISIC Y PEREZ ARQUITECTOS LTDA., representada por don JUAN YURISIC DANGL en adelante el Consultor, han convenido lo siguiente:

- I.- El Director, encomienda al consultor la actualización del proyecto de cálculo de la obra " **CONSTRUCCION NUEVA CASA NACIONAL DEL NIÑO.**" motivada por la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 117 de fecha 25 de febrero de 2011, que aprueba Reglamento que fija el Diseño Sísmico de edificios.
- 1.- **Se contemplan los siguientes trabajos a desarrollar**
  - a.- **Proyecto de Ingeniería Estructural**, adecuando el Proyecto existente a la nueva normativa estructural y acogiéndose a lo estipulado en la Circular N° 864 del 26 de Mayo de 2011 de la División Técnica y Fomento Habitacional del MINVU, que señala la prescindencia de la elaboración de un nuevo Estudio de Mecánica de Suelos para este efecto.
  - b.- **Revisión Independiente de Estructura**, para la obtención del Permiso Municipal de Edificación.
- 2.- **Desarrollo del Trabajo:**  
Se contempla desarrollar el trabajo en una sola etapa con un plazo de 45 días..
- 3.- **Material a entregar:**  
Se entregará al final del trabajo los planos de Estructura en un original en papel Vegetal 80 – 85 grs. enhuinchado más 2 copias en papel Bond, además de la Memoria de Cálculo y del Informe favorable de Revisión Independiente de Estructura impreso en tamaño oficio en 2 ejemplares archivados y un respaldo digital del total de trabajo en CD.
- 4.- **Honorarios del Trabajo:**  
Los Honorarios por el trabajo señalado ascienden a la suma de \$ 3.830.585 con impuestos incluidos.  
Forma de Pago:  
  
Se pagara de un solo Estado de Pago al final de la Consultoria, además, se retendrá un 5% del valor del contrato y sus ampliaciones.
- 5.- **Exclusiones:**  
No se encuentran contemplados los siguientes items dentro del trabajo anteriormente descrito:
  - Tramitación de Permiso Municipal.
  - Visitas a la obra.
  - Modificación del Proyecto de Arquitectura
  - Modificación de cualquier otro Proyecto de Especialidades.
  - Modificación de Informe Revisión Independiente de Arquitectura.
  - Cualquier documento técnico y administrativo no estipulado
- 6.- **Garantías**  
Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar una o mas Boletas de Garantía equivalente al 5% del valor total del contrato pagadera a 30 días vista extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM. El plazo de vigencia será el del contrato más 6 meses.
- 7.- **Reglamentan el presente Convenio.**  
El Reglamento de Consultorias aprobado según Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994 y modificado por Decreto MOP. N° 6 del 05.05.1995.-

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares el Director Regional Metropolitano y el Consultor.



- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 3.830.585.- impuesto incluido, presentada por la Consultora BORTNIK YURISIC Y PEREZ ARQUITECTOS LTDA.RUT. N° 77.580.960-4.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la consultoría será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Decreto MOP N° 48 del 28.02.1994, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía expresadas en U.F. por un valor total de \$ 191.259.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses .
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don GUILLERMO VENEGAS CHAMORRO, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 3.830.585.- se desglosa como sigue:

\$3.450.000.- Será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 según Certificado N° 014/2011 del 14.07.2011.

El saldo será de cargos a futuros presupuestos, según Ord. N° 4935 del 15.07.2011 de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



  
 ELISEO HUENCHO MORALES  
 Arquitecto  
 Director Regional Metropolitano  
 D.A. M.O.P.



  
 RICARDO GONZALEZ DELARD  
 Arquitecto  
 Jefe Secretaría Técnica Subrogante  
 SEREMI MOP - RM

